REAL ORDEN

COMUNICADA POR EL EXCMO. S. VIREY

DEL REYNO

AL EXCMO. CABILDO DE ESTA CAPITAL,

APROBANDO LA ERECCION

DEL REGIMIENTO DE VOLUNTARIOS

DISTINGUIDOS DE LA CONCORDIA ESPAÑOLA

DEL PERÚ;

Y ACTA DEL MISMO CABILDO

CELEBRADA

EN SU CONSEQUENCIA.

LIMA: IMPRENTA DE LOS HUERFANOS: 1812.

Por D. Bernardino Ruiz.

PRICE

EXCMO. SEÑOR.

Transcribo á V. E. para su inteligencia la siguiente superior órden.

„ Excmo. Señor. No solo aprueba el consejo de regencia de España è Indias en nombre del rey nuestro Sr. D. Fernando VII. la providencia que en carta núm. 496 me dice V. E. haber tomado de formar con los dos antíguos batallones urbanos de la nobleza y comercio de esa capital un regimiento con el título de distinguidos de la Concordia española del Perú, baxo todo el sistema que V. E. manifiesta en su citada carta; sino que ha visto S. A. con la mayor satisfaccion y gusto el general júbilo con que esos fieles é ilustrados habitantes se han prestado á alistarse en un cuerpo, cuyo solo nombre prueba los nobles sentimientos de que están poseidos, y sus deseos de desterrar „para siempre la necia idea de rivalidad que el „accidente de nacer en distintos hemisferios, pudo ins„pirar desgraciadamente á individuos de la nacion es„pañola, con agravio de la generosidad que la carac„teriza, y grave perjuicio de la defensa de los derechos „del único soberano que ha jurado y reconoce.“ En consecuencia es la voluntad de S. A. que V. E. dé las

gracias mas expresivas á nombre de S. M. á tan honrados servidores, manifestándoles que esta nueva prueba que han añadido á la acendrada fidelidad que constantemente han acreditado todos los habitantes de ese precioso reyno, los conduce á tener una gran parte en las glorias de frustrar las tramas viles con que ha pretendido Napoleon subyugarnos, y de restituir triunfante al trono á nuestro adorado y legítimo soberano el Sr. D. Fernando VII. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento, esperando que V. E. me remita la relacion que ofrece de los oficiales que ha nombrado para este cuerpo, á fin de expedirles los correspondientes "reales despachos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 6 de Noviembre de 1811. = Heredia. = Sr. virey del Perú."

Dios guarde á V. E. muchos años. Lima abril 25 de 1812. = José Abascal. = Al excmo. cabildo de esta capital.

Por recibido este oficio del excmo. Sr. virey con la real órden inserta: Imprímase al cuidado del Sr. alcalde ordinario marques de Torre Tagle; y en atencion á lo que este mismo Sr. ha expuesto con las mas políticas y sólidas consideraciones, cerca de la parte que le parece debe tomar este cabildo, así co-

mo la tomó por los dos SS. alcaldes ordinarios y Sr. regidor D. D. Francisco Arias de Saavedra, á quienes en fuerza de su representacion se ha concedido el grado de coroneles de exército, en quanto á que los dos comandantes del regimiento de voluntarios distinguidos de la Concordia, D. Matías de Larreta y D. Antonio Alvarez de Villar, sean igualmente premiados con el mismo grado, haciéndose sobre este punto la representacion correspondiente al serenísimo consejo de regencia, y el mas eficaz encargo en oficio separado al Sr. diputado general, extendiéndose la solicitud á los beneméritos SS. marqueses de Zelada de la Fuente, y de Valdelirios; lo qual oido por el cabildo fué aceptado con la mayor complacencia, y se deliberó que extendiéndose en acta capitular de este dia, lo que prolixamente recorrió el expresado Sr. marques de Torre Tagle, y que fué materia de la conferencia, se expidiese la representacion en primera oportunidad, y que con el oficio al Sr. diputado se acompañe testimonio de esta acta, en la que se comprehenderá, como en el referido oficio y representacion, el que el mencionado regimiento corra enteramente sujeto, y se le adeqûe á la ordenanza de voluntarios distinguidos de Cádiz, respecto de que su mérito no debe tenerse por superior al de esta capital, en la que se experimenta cada dia mas y mas el noble, incesante y desinteresado servicio, con duplicacion en sus afa-

nes, emulándose los unos á los otros, y no extrañándose en los soldados el amor al rey y á la patria, el honor y los esmeros con que los oficiales se han prestado muy á su costa, con erogaciones considerables de miles, desde los principios del establecimiento, ó casi desde que fué proyectado, difundiendo por estos tan gloriosos medios el entusiasmo en el público con la mas constante ratificacion de su fidelidad, y con la prueba concluyente de su aprecio al cuerpo, que se ha manifestado en el deseo y en el apresuramiento á alistarse en él, considerándose generalmente los individuos muy honrados con este distintivo, de que no se han excusado, y aun han adoptado en la clase de soldados personas de consideracion, de graduacion y fueros; no siendo de poco estímulo para todos los habitantes y fidelísimos vasallos, el uso de ese mismo uniforme con el honorífico título de auditor particular de guerra del propio regimiento del Sr. D. D. José Baquijano y Carrillo, conde de Vista Florida, caballero de la real y distinguida órden de Cárlos III. del consejo de S. M. y su oidor de esta real audiencia con las comisiones perpetuas de juéz de alzadas de los reales tribunales del consulado y minería, de director de estudios de la real universidad de San Márcos, de juéz protector del real convictorio carolino, y de vice-presidente de la junta central de vacuna, con un continuado exercicio en todos estos destinos,

por el que la distincion de su persona, su talento y literatura que le colocan en la clase de un sabio, debe procurársele otra superior condignificacion, con los honores del supremo consejo y de la cámara de indias, comprendiendose esta solicitud en otra tal representacion al serenísimo consejo, con especificacion de los servicios y méritos, y otro oficio separado al Sr. Diputado general; y contestese el recibo del expresado oficio de V. E. haciéndose á su superioridad una particular instancia para que entretanto se recibe la real órden que pide, y debe esperar este cabildo en quanto á la adequacion en todas sus partes de la ordenanza de Voluntarios Distinguidos de Cádiz al de esta capital, se provea por S. E. en uso y exercicio por lo urgente é interesante del caso, de sus altas facultades, la expresada adecuacion de manera que empieze á correr y observarse desde ahora la dicha ordenanza, segun que conviene á los objetos laudables y honoríficos del regimiento por los quales se debe contar que accederá V. E. á esta tan justa pretension, que teniéndose presente lo expuesto por el Sr. Marques de Torre-Tagle, no le será extraña, y ocupará un buen lugar en su superior consideracion. Lima y Abril 29 de 1812. = El Marques de Torre Tagle = Andres de Salazar = Antonio Elizalde = Xavier María de Aguirre = Francisco Arias de Saavedra = Joaquin Manuel Cobo = Manuel Agustin de la Torre = El Conde de Villar de Fuente.

05-181

Proveido y rubricado por los SS. del excmo. cabildo, justicia y regimiento de esta Ciudad, estando haciendo audiencia pública en la sala de su ayuntamiento en el dia de su fecha.= Ante mí José María de la Rosa.

BB
S733
1812
12